MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 230 **DEL** 05 AGO 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso selección abreviada menor cuantía PN DICAR SA MC 045 2026 cuyo objeto es el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos agrícolas y maquinaria industrial de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental".

EL DIRECTOR DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

En uso de las facultades legales que confiere en especial las que confieren las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución Nro. Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026, Resolución 001567 del 09 de junio de 2026, Resolución 00090 del 15/01/2018 y Decreto Ministerial 1275 del 25 de noviembre del 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, en cada vigencia fiscal, designa los comités de carácter jurídico, técnico y financiero, integrados por personal idóneo que tenga conocimiento, cursos y experiencias en el área específica de la contratación correspondiente.

Que mediante Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, el Director General de la Policía Nacional de Colombia, establece las instancias de apoyo para los delegatarios de contratación en la Policía Nacional, a su vez, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1, artículo 1 de mencionada Resolución, se requiere personal profesional que establezca los parámetros jurídicos, técnicos y económicos exigibles en los términos de referencia, obrando como verificador y evaluador de las propuestas, con el fin de que el proceso de contratación se lleve a cabo dentro de las normas legales y otorgando las suficientes garantías para la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, y finalmente, los comités evaluadores quedarán conformados como se relaciona más adelante.

Que mediante Decreto Nro. 113 de fecha 25 de enero de 2022, "Por la cual se modifica la estructura orgánica de la Policía Nacional", modificando el nombre de Dirección de Carabineros y Seguridad Rural por Dirección Carabineros y Protección Ambiental.

Que mediante Resolución Nro. 0271 del 25 de enero de 2023, el Director General de la Policía Nacional de Colombia, define la estructura orgánica de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y se determina las funciones de sus dependencias internas.

Que mediante Decreto Ministerial 1275 del 25 de noviembre del 2025, se nombró como Director de Carabineros y Protección Ambiental, al señor Brigadier General Carlos Germán Oviedo Lamprea identificado con número de cédula Nro.73.161.296 de Cartagena de Indias.

Que mediante Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026, el Director General de la Policía Nacional, delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y/o suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones y Resolución 001567 del 09 de junio de 2026 "por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026".

Que, en virtud del principio de selección objetiva y transparencia en los procesos contractuales, se requiere emitir los conceptos jurídicos, técnicos y financieros, que verifiquen el cumplimiento de las condiciones y términos exigidos para los servicios y bienes ofrecidos por los diferentes oferentes dentro del proceso de contratación.

Con fecha 22 de julio de 2026, el señor Mayor Juan Camilo Calderón García, Jefe Grupo Administración de Semovientes DICAR, envía a través de correo electrónico el estudio previo para su respectiva revisión.

Que, con fecha 23 de julio de 2026, el estudio previo cuyo objeto corresponde al *servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos agrícolas y maquinaria industrial de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental*, fue debidamente aprobado por la Oficina de Contratos.

Con fecha 23 de julio de 2026, la señora Mayor Lina Yesmin Lindarte Diaz, jefe de la oficina de Planeación DICAR, expidió el certificado de plan de compras Nro. 54 con el rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 (servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción), constituido por un valor de trescientos dieciocho millones quinientos mil pesos moneda legal colombiana ($318.500.000,00) incluido iva.

Con fecha 23 de julio de 2026, el señor Mayor Juan Camilo Calderón García, Jefe Grupo Administración de Semovientes DICAR, solicita mediante comunicado oficial GS-2026-041034-DICAR, autorización al señor Ordenador del gasto, para publicación del estudio previo.

Con fecha 23 de julio de 2026, mediante nota interna relacionada con el comunicado oficial GS-2026-041034-DICAR, el señor Mayor José Alonso Suárez Galeano, Secretario Privado, manifiesta que, *"Dios y Patria buenas tardes, siguiendo instrucciones del señor Director de Carabineros y Protección Ambiental, respetuosamente me permito remitir a esa jefatura, para conocimiento y trámites institucionales de competencia y de acuerdo a normatividad vigente"*.

Con fecha 23 de julio de 2026, mediante nota interna al comunicado oficial GS-2026-041034-DICAR, l señora Mayor Leidy Lorena Gonzalez Robles, Jefe Área Logística y Financiera DICAR (E), remite estudios previos y solicitud publicación proceso, manifiesta *"Dios y Patria, verificar y adelantar acciones de acuerdo a los trámites, plazos y protocolos institucionales, de ser necesario proyectar respuesta e informar de lo actuado al Área."*.

Que de fecha 24 de julio de 2026, la señora Mayor Leidy Lorena González Robles, Jefe Grupo Financiero y Presupuesto de la DICAR, expide el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 6926 por el rubro presupuestal A-02-02-08-008-007 (servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción), constituido por un valor de trescientos dieciocho millones quinientos mil pesos moneda legal colombiana ($318.500.000,00) incluido iva.

Que, el día 24 de julio de 2026, a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII), la comunicación oficial GS-2026-041402-DICAR-GRUCO 11.6, se publicó la invitación a participar de las veedurías, el aviso de convocatoria junto con el proyecto de pliego de condiciones correspondiente al proceso de selección Nro. PN DICAR SA MC 045 2026.

Que, mediante comunicación oficial GS-2026-042989-DICAR-GRUCO-11.6, se remitió al estructurador del estudio previo, las observaciones presentadas mediante el módulo de mensajes y observaciones de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública, de los oferentes AGROINDUSTRIAL DEL CAFÉ S.A.S y AVILA OSORIO INGENIERIA.

Que, mediante comunicación electrónica radicada bajo el número GS-2026-043463-ARCIG-CRIAD 20.1, publicada en la plataforma del sistema electrónico de contratación pública (SECOP II), se emitió la respuesta a la observación formulada por los oferentes.

Que, en el marco del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PN DICAR SA MC 045 2026, y en cumplimiento de la normatividad vigente sobre promoción de la participación de las MiPymes, se verificó que, aunque el presupuesto oficial del proceso por valor de TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($318.500.000) M/CTE., incluido IVA, permite la eventual limitación de la convocatoria a este sector empresarial, dentro del plazo establecido únicamente se recibió una (1) manifestación de interés por parte de la sociedad Ingeniería Servicios e Inversiones MAFER S.A.S., NIT 900609501-9. En consecuencia, al no cumplirse el número mínimo de solicitudes exigido por la normativa aplicable, no es procedente limitar la convocatoria exclusivamente a MiPymes, por lo que el proceso permanecerá abierto a todos los interesados que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Que, en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, el Director de Carabineros y Protección Ambiental, designa el comité evaluador.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada menor cuantía PN DICAR SA MC 045 2026 cuyo objeto es el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos agrícolas y maquinaria industrial de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO. cronograma del proceso

RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: **www.colombiacompra.gov.co** Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Indisponibilidad de SECOP II	En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de manifestación de interés, presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: dicar.gruco@policia.gov.co, con la siguiente información (a. el número de Proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cédula del Proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web. Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-elsecop-ii.
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II b) Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma SECOP II. c) La información sobre preguntas, respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II: www.contratos.gov.co (Salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **Nota 1:** No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal. Sólo serán tenidas en cuenta en este proceso de contratación las observaciones que se formulen por Portal Único de Contratación Estatal SECOP II. **Nota 2:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el **literal a**. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración.
INTERÉS EN PARTICIPAR	Para realizar las manifestaciones de interés en participar en el presente proceso contractual, el proponente deberá seguir con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal mediante la Plataforma SECOP II, para lo cual se encuentra a disposición el manual de "Manifestar Interés" https://www.colombiacompra.gov.co/node/23707
PUBLICACION LISTADO MANIFESTACION DE INTERES	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, la DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL publicará el listado que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así: Lugar: **www.colombiacompra.gov.co**

	Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO	Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, la DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, podrá llevar a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, **según cronograma SECOP II**, en la Av. Boyacá No. 142A-55 Bogotá D.C, Barrio Colina Campestre para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del proceso, en los términos que se indican en el presente proyecto de pliego de condiciones. En la audiencia de sorteo participaran los representantes legales o apoderados debidamente acreditados, debiendo presentar el certificado de existencia y representación legal o poder especial de la delegación junto con la cédula de ciudadanía, de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado y dentro del plazo señalado en la **MANIFESTACION DE INTERES DE PARTICIPAR**. **MECANISMO DE SORTEO:** En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización, se procederá al llamado de lista en **orden alfabético**, para seleccionar los diez (10) oferentes que pueden presentar oferta, iniciando con los que se encuentran presentes en la audiencia de sorteo. En caso que no asista alguno de quienes hayan manifestado su interés, **LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL** sacará la balota que le corresponda. De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, **www.colombiacompra.gov.co**. **PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO** 1. Se dispondrá de un listado de asistencia para las respectivas firmas participantes para que obre como antecedente. 2. No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderados para las firmas que previo a la audiencia pública de sorteo presentaron su manifestación de interés. 3. Se asignará un número de lista a cada proponente teniendo en cuenta el orden alfabético de las firmas que presentaron manifestación de interés, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en el Portal Único de Contratación Estatal. 4. Se depositará las balotas previamente puestas a la vista de los participantes y a disposiciones de los mismos colocadas en una bolsa que impida su visualización, posteriormente se llamara a la lista en **orden alfabético** para que uno a uno se acerque a la mesa y retire su balota, hasta completar el número de diez (10) posibles oferentes, lo cual se determinara con las que correspondan del uno (1) al diez (10) iniciando con los que se encuentran presentes en la audiencia de sorteo. 5. Llegado el caso de que no haya un representante de alguna de las firmas que presentaron manifestación de interés un funcionario de la **DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL** o un asistente a la audiencia, procederá a sacar la balota correspondiente de acuerdo al orden alfabético.
PLAZO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	**Lugar: www.colombiacompra.gov.co.** **Inicia:** Según cronograma SECOP II

	Hora: Según cronograma SECOP II **Termina:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II **NOTA 3:** Las ofertas se recepcionaran conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia de Contratación Estatal para el sistema Electrónico de SECOP II.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Según cronograma SECOP II.
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	Según cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	**SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II** **NOTA:** los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 05 AGO 2026

Brigadier general **CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA**
Director de Carabineros y Protección Ambiental

Elaboró: Subintendente. EDWIN FERNANDO CARO MEDINA
ARLOF - GRUCO

Revisó: Mayor. SINDY ISABEL ARAUJO PINEDA
ARLOF – GRUCO

Revisó: Mayor. GILBERTH EFRAIN TORRES RINCON
DICAR – ASJUR

Revisó: Mayor. LEIDY LORENA GONZÁLEZ ROBLES
SUCAR – ARLOF (E)

Revisó: Coronel GONZALO ESTEBAN BLANCO
DICAR – SUCAR

Fecha de elaboración: 4/08/2026
Ubicación: archivo D:\CONTRATOS2026

Avenida Boyacá 142 A – 55 Bogotá
Teléfonos: 5189796 Ext. 21826
Correo: dicar.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA